

vo a tráfico de perfeccionamiento y que no esté contemplado en la presente Orden ministerial, por la normativa que se deriva de las siguientes disposiciones:

- Decreto 1492/1975 («Boletín Oficial del Estado» número 165).
- Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 282).
- Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).
- Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).
- Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Duodécimo.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1983.—P. D.; el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

19893 *CORRECCION de erratas de la Orden de 9 de junio de 1983 por la que se otorga carta de exportador a título individual de primera categoría a varias Empresas para el cuatrienio 1983 a 1986.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 141, de fecha 14 de junio de 1983, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 16600, donde dice: «"Coloma y Pastor, S. A."», debe decir: «"Coloma y Pastor, S. A.", 97.01».

19894 *CORRECCION de erratas de la Orden de 9 de junio de 1983 por la que se otorga carta de exportador a título individual de segunda categoría a varias Empresas para el cuatrienio 1983 a 1986.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 141, de fecha 14 de junio de 1983, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 16603, donde dice: «"Prensoland, S. A.", 38.19; Cap. 40; 44.22; 44.28; 54.56; 68.04; Cap. 73; 74.07; 81.01; Cap. 29; Cap. 30; Cap. 32; 33.01; 33.04; Cap. 34; Cap. 35», debe decir: «"Prensoland, S. A.", 38.19; Cap. 40; 44.22; 44.28; 54.56; 68.04; Cap. 73; 74.07; 81.01; Cap. 82; 83.15; Cap. 84. Cap. 85; Cap. 87; Cap. 90; 96.01; 96.02.»

En la misma página, donde dice: «"Productos Pirelli, S. A.", 39.07; Cap. 40; 51.01; 59.06; 74.15; 84.16; 85.19; 85.23; 86.09; 87.05», debe decir: «"Productos Pirelli, S. A.", 39.07; Cap. 40; 51.01; 59.06; 74.15; 84.16; 85.19; 85.23; 86.09; 87.06.»

19895 **BANCO DE ESPAÑA**

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 15 de julio de 1983

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	148,720	149,060
1 dólar canadiense	120,403	120,844
1 franco francés	19,036	19,094
1 libra esterlina	225,920	227,063
1 libra irlandesa	180,694	181,728
1 franco suizo	69,877	70,211
100 francos belgas	285,972	287,217
1 marco alemán	57,222	57,471
100 liras italianas	9,675	9,705
1 florín holandés	51,185	51,398
1 corona sueca	19,286	19,358
1 corona danesa	15,961	16,017
1 corona noruega	20,249	20,325
1 marco finlandés	26,533	26,645
100 chelines austriacos	812,677	817,324
100 escudos portugueses	124,974	125,488
100 yens japoneses	81,632	81,910

**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO**

19896 *ORDEN de 8 de junio de 1983 por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de mayo de 1983, resolutorio de recursos.*

Zaragoza.—Recursos de reposición interpuestos por don Carlos Briceño Seoane, en nombre y representación de «Promotora Inmobiliaria Urbana, S. A.», y por doña María Jesús Lerga Zabala, en representación del Colegio «Enrique de Ossó», contra acuerdos del Consejo de Ministros de fecha 14 de mayo de 1982, por el que se aprobó el plan especial de reforma interior del polígono 22 de Zaragoza.

Se acordó estimar en parte los recursos de don Carlos Briceño y doña María Jesús Lerga, en la representación que ostentan, modificando el acto aprobatorio de modo que, subsistiendo la aprobación ésta quede condicionada: a) A la inclusión en el estudio de costos de la partida destinada a indemnizar la propiedad de «Promotora Inmobiliaria Urbana, S. A.», y b) A la supresión, en la Memoria de la frase «... uso distinto del docente propiamente dicho ...»; relevándose al Ayuntamiento de elevar tales modificaciones al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, al que únicamente dará cuenta de su introducción en el plan, y que de acuerdo con los artículos 41 y 56 de la Ley del Suelo y 132 del Reglamento de Planeamiento las subsanaciones entrarán en vigor directamente una vez realizadas, aunque mientras no se efectuaren las mismas, el plan carecerá de ejecutoriedad en cuanto a los sectores a que se refieren. Debiendo comunicarse este acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza y a los recurrentes y ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» en relación con lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 44 de la Ley del Suelo, significando que contra el precitado acuerdo definitivo en vía administrativa cabe la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta publicación.

Madrid, 8 de junio de 1983.—P. D., el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo:

19897 *RESOLUCION de 17 de mayo de 1983, de la Delegación del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas enclavadas en el proyecto de expropiación del polígono IV, zona 9, del plan parcial de San Diego, Vallecas, en Madrid.*

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de abril de 1983, se declara la urgencia en la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de expropiación del polígono IV, zona 9, del plan parcial de San Diego, Vallecas, en Madrid. En consecuencia, se convoca a los propietarios de las fincas afectadas a partir del 21 de junio del presente año, cuya relación íntegra se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia y en dos diarios de esta capital, en las fechas y horas que se indican en la misma, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52, 2.º, de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en las oficinas de COPLACO, sitas en el edificio del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (antiguo Ministerio de la Vivienda), plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 8.ª planta, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas.

Madrid, 17 de mayo de 1983.—El Delegado del Gobierno, Eduardo Mangada Samain.

19898 *RESOLUCION de 3 de junio de 1983, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «IRAOLA, Servicios para la Construcción», para la construcción de depósito para envases de productos para reparación y entretenimiento de barcos en zona de servicio del puerto de Pasajes.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), ha otorgado, con fecha 3 de junio de 1983, una autorización a «IRAOLA, Servicios para la Construcción», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Guipúzcoa.
Plazo: Veinte (20) años.
Zona de servicio: De Herrera, del puerto de Pasajes.
Destino: Construcción de depósito para envases de productos para reparación y entretenimiento de barcos, en zona de servicio de Herrera.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 3 de junio de 1983.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

19899 *RESOLUCION de 3 de junio de 1983, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima» (CAMPESA), para la ampliación de las instalaciones de suministro de buques pesqueros en el muelle de Levante del puerto de Cádiz.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), ha otorgado, con fecha 3 de junio de 1983, una autorización a «CAMPESA», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Cádiz.
Zona de servicio: Puerto de Cádiz.
Plazo concedido: Treinta (30) años.
Destino: Construcción de la ampliación de las instalaciones de suministro de buques pesqueros en el muelle de levante.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 3 de junio de 1983.—El Director general Luis Fernando Palao Taboada.

19900 *RESOLUCION de 3 de junio de 1983, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a la Cooperativa de Transportes de Guipúzcoa, para la construcción de pabellón para almacén en zona de servicio de Herrera del puerto de Pasajes.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), ha otorgado, con fecha 3 de junio de 1983, una autorización a la Cooperativa de Transportes de Guipúzcoa, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Guipúzcoa.
Plazo: Veinticinco años.
Zona de servicio: De Herrera, del puerto de Pasajes.
Destino: Construcción de pabellón para almacén.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 3 de junio de 1983.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

19901 *RESOLUCION de 8 de junio de 1983, de la Delegación del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, por la que se acuerda hacer público, acuerdo adoptado con fecha 6 de junio de 1983, por la Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, relativo a modificación del Plan general del Area, en la manzana delimitada por las calles Doctor Arce, Joaquín Costa, Velázquez y Rodríguez Marín, en Madrid.*

Ilmo. Sr.: Con fecha 6 de junio de 1983, y por la Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación del Plan general del Area Metropolitana de Madrid para terrenos delimitados por las calles de Doctor Arce, Joaquín Costa, Rodríguez Marín y Velázquez, que pasan de ordenanza 4, grado 3.º a ordenanza 14, con las condiciones de uso, volumen y cesiones que aparecen en la propuesta, formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, sin que en ningún caso la altura de las edificaciones pueda ser superior a cinco plantas (15 metros).

Segundo.—Someter el expediente al trámite de Información Pública por un período de tiempo de un mes de duración y subsiguiente de Audiencia a las Corporaciones y Entidades interesadas por un lapso de tiempo de igual duración considerando como tales, a estos efectos, al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores y Ministerio de Defensa.

A tal efecto, y dado que la normativa vigente exige la publicación de dicho acuerdo, esta Delegación del Gobierno en uso de las facultades que le son propias y en aplicación de los citados preceptos, ha acordado la inserción del asunto de referencia en el «Boletín Oficial del Estado», sometiéndose al trámite de información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del texto refundido de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho período, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, sitos en la planta sexta del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en horas de nueve a catorce y de dieciséis a dieciocho, desde el momento de dicha publicación en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el día en que termine el plazo de información pública y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 8 de junio de 1983.—El Delegado del Gobierno, Eduardo Mangada Samáin.

Ilmo. Sr. Secretario general en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

19902 *ORDEN de 12 de mayo de 1983, por la que se concede la autorización definitiva a los Centros Docentes Privados de Educación Preescolar y General Básica que se citan.*

Ilma Sra.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros, en los niveles y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio:

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa a que alude el artículo 5.º del Decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que, en todos ellos, han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), la Orden ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de esos niveles educativos.

Este Ministerio ha resuelto:

Se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en los niveles y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo 15 del Decreto 1855/1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 12 de mayo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Castellón

Expediente: 16.172.

Municipio: Segorbe. Domicilio: Calle Obispo Ahedo, sin número. Denominación: «Nuestra Señora de la Esperanza». Titular: Misioneras Hijas del Corazón de María. Fecha de autorización previa: 22 de septiembre de 1982. Nivel: Preescolar. Número de unidades: 1 (Párvulos). Puestos escolares 40.

Provincia de Madrid

Expedientes: 15.285 y 6.527.

Municipio: Madrid. Domicilio: Travesía Iván de Vargas, 1. Denominación «San Alberto Magno». Titular: Sociedad Cooperativa.